55

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

ASUNCION, 30 de Abril de 1909.

Atento al artº 52 de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Artº 1º - Convócanse á elecciones municipales de tres miembros titulares y dos suplentes á los vecinos de todos los pueblos de la República que actualmente tienen Juntas Economico-Administrativas.

102

Artº 2º - Desígnase el día domingo 30 de Mayo próximo para verificarse las elecciones.

Artº 3º - Suspéndese el estado sitio el referido día á los efectos que se expresa.

Artº 4º - Comuníquese, publíquese y dese al R.Oficial.

Fernández Alvarez

Adolfo Riquelme S.